



# Resolución Directoral

Nº 074 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 27 MAR. 2015

Vistos; el Memorandum Nº 117-C - 2015/SP de fecha del 27 de marzo del 2015, de la Sección de Personal.

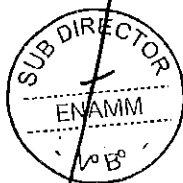
## CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en cuanto corresponda.

Que mediante Decreto Supremo Nº 070 -DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, mediante Resolución Directoral Nº 118-2014 DE/ENAMM de fecha 30 de abril del 2014; se resuelve aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014-2020 "Hacia el Cincuentenario" de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" -ENAMM, instrumento de gestión que tiene como Objetivo Específico; "Fortalecer la gestión de recursos humanos, tecnológicos, infraestructura y financieros" siendo la estrategia para ello; contar con recursos humanos calificados, lo que implica la identificación de brechas y su respectivo plan de acción para su disminución, previa evaluación de desempeño.

Que, con fecha 04 de julio del 2014 se publicó la Ley Nº 30057 - Ley de Servicio Civil; dispositivo legal que tiene como objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicio en las entidades públicas del Estado y mediante Decreto Supremo



Nº 040-2014 PCM; se aprueba su reglamento, en la cual se regula lo concerniente al subsistema: Gestión del Rendimiento; que identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales. Asimismo, por medio de este subsistema, se evidencian las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad. Asimismo cabe precisar que en éste subsistema la Evaluación de Desempeño constituye un proceso integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor civil en cumplimiento de los objetivos y funciones del puesto y contempla las etapas de Planificación, establecimiento de metas y compromisos, seguimiento, evaluación y retroalimentación.

Que mediante Resolución Directoral Nº 072-2014 de fecha 28 de marzo del 2014; la entidad dispuso conformar la Comisión de Tránsito al Régimen de Servicio Civil de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; con la finalidad de dar inicio al proceso de Implementación de la Ley Servir, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 160-2013 SERVIR/PE que aprueba los lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen de Servicio Civil.

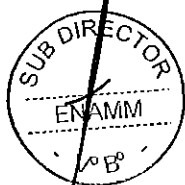
En ese sentido resulta necesario aprobar la Constitución de Comisión de Evaluación de Desempeño con la finalidad de que se logre ejecutar una Evaluación de Desempeño de 360° en la entidad, que incluya el desarrollo de las etapas del proceso antes descritas.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prevista en el inciso (j) del artículo 08° de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado mediante Decreto Supremo Nº 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Constitución de una Comisión de Evaluación de Desempeño de 360° que estará conformada por:

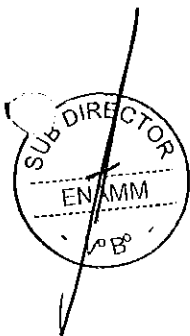
- Sub Director de la entidad
- Jefe de la Oficina de Administración
- Jefe de la Oficina de Acreditación y Calidad Educativa
- Jefe de la Sección de Personal
- Jefe de la Oficina Informática



- Jefe de la Oficina de Investigación, Desarrollo e innovación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que en un plazo de 90 días hábiles calendarios se estructure el Plan anual de evaluación de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" ENAMM.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Fernando Manuel VALERIANO -FERRER González  
04838233

CO

C